



RESOLUCIÓN EXENTA N°5575/2022

ANT: - Resolución Exenta N°5564/2022

MAT.: Rectifica Resolución Exenta N°5564/2022 en el sentido que indica.

FECHA: 22 de diciembre de 2022.

VISTO:

La ley 17.995 que creó la Corporación de Asistencia Judicial R.M.; D.F.L 1-19653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N°995 de 1981 del Ministerio de Justicia, que aprobó los estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana; la sesión del Consejo Directivo de la Corporación de Asistencia Judicial R.M. de fecha 02 de agosto de 2019 que designó Director General, reducida a escritura pública con fecha 03 de septiembre de 2019, ante la Notario Público de Santiago Doña Claudia Gómez Lucares; y Resolución N°6 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, mediante Resolución Exenta N°5564/2022 se realiza nombramiento facultativo del empleo de **Secretaria(a)** del **Centro de Atención Jurídico y Social de Chanco** dependiente de la Dirección Regional del Maule.
- 2° Que, se detectó una inconsistencia en el Resuelvo N°2 que indica que la persona nombrada en el empleo descrito en el considerando anterior, iniciará sus funciones a partir del 16 de diciembre de 2022, debiendo indicar 26 de diciembre de 2022.
- 3° Que, el Artículo 62 de la ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen actos de los órganos de la administración del Estado, establece que, en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.
- 4° Que, así las cosas, y con el fin de que rectificar en lo pertinente la Resolución Exenta N°5564/2022, es procedente dictar el presente acto administrativo.

RESUELVO:

- 1° **Rectifícase**, el resuelvo N°2 de la Resolución Exenta N°5575/2022 en el siguiente sentido

Donde dice:

"2° Procédase, por el Departamento de Recursos Humanos, a la elaboración del respectivo contrato de trabajo conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los términos indicados en el Anexo PA 266/2022 a partir del **16 de diciembre de 2022** y hasta el **31 de marzo de 2023"**



Debe decir:

"2° Procédase, por el Departamento de Recursos Humanos, a la elaboración del respectivo contrato de trabajo conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los términos indicados en el Anexo PA 266/2022 a partir del **26 de diciembre de 2022** y hasta el **31 de marzo de 2023.**"

- 2° **Téngase Presente**, que en todo lo no rectificado por el presente acto administrativo, la Resolución Exenta N°5564 de 2022, se mantiene incólume.
- 3° **Comuníquese** lo resuelto a todos los Departamentos y Unidades de la Corporación de Asistencia Judicial R.M., difundiendo el presente nombramiento por todos los medios de comunicación que correspondan.

NUMÉRESE, PUBLÍQUESE, DISTRIBÚYASE Y ARCHÍVESE


ALEJANDRO DÍAZ LETELIER
DIRECTOR GENERAL
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL
DE LA REGION METROPOLITANA



DRRHH/ ETF

DISTRIBUCIÓN:

- Departamentos
- Direcciones Regionales
- Unidad de Comunicaciones
- Archivo D.G.